



DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
ADMINISTRACION PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ

De conformidad con la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, Ley número 184 del 3 de agosto de 2004, según enmendada, Áreas Esenciales al Principio de Mérito, Artículo 6, Sección 6.3, Inciso 3, se emite convocatoria a examen de libre competencia para la siguiente clase:

COORDINADOR/A AUXILIAR DE NUTRICION DE HEAD START

SUELDO BASICO: \$1,406

SE ACEPTARAN SOLICITUDES DE EXAMEN HASTA: NUEVO AVISO

UBICACIÓN: ARECIBO, SAN JUAN Y MAYAGUEZ

SOLICITUDES DE EXAMEN INCOMPLETAS, NO SERAN ACEPTADAS.

IMPORTANTE:

En cumplimiento de la Ley Núm. 254, del 31 de agosto de 2000 y la Carta Circular Núm. 1300-21-2, es requisito indispensable evidenciar al momento de la Solicitud de Examen, que ha rendido la Planilla de Contribución Sobre Ingresos durante los cuatro (4) años previos a la solicitud, si estaba obligado a rendir la misma, o Certificación de Razones por las cuales no estaba obligado a rendir la Planilla de Contribución Sobre Ingresos durante uno (1) o más años dentro del período de cuatro (4) años anteriores a la Solicitud de Examen. Dicha evidencia se podrá solicitar en las Oficinas de Auditoría Fiscal, Facilidades de Servicios al Contribuyente, del Departamento de Hacienda, o en la Oficina 209 de Requerimiento de Planilla, ubicada en el Edificio Central del Departamento de Hacienda en San Juan.

UNA VEZ RADICADA LA SOLICITUD DE EXAMEN, NO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS ADICIONALES

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo técnico y especializado que conlleva la coordinación a nivel regional de los servicios que ofrecen a la comunidad el componente de Nutrición de los proyectos del Programa Head Start de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez.

REQUISITOS MINIMOS:

Licencia de Nutricionista expedida por la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, ser miembro activo del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico.

IMPORTANTE:

Se requieren más de quince (15) salidas al año dentro del turno de trabajo en y fuera de Puerto Rico.

NATURALEZA DEL EXAMEN:

El examen consiste de una evaluación de la preparación académica, adiestramientos y experiencia de empleo directamente relacionada con las funciones de los puestos en la clase.

NOTA DE PASE (70.00):

El valor total del examen es de cien (100) puntos. La nota de pase es de setenta (70.00) puntos y se otorgarán por concepto de requisitos mínimos.

OTROS FACTORES DE EVALUACION (30.00):

Se otorgará puntuación por concepto de preparación académica adicional y experiencia de empleo relacionada con las funciones de los puestos en la clase.

PUNTUACION ADICIONAL A LA OBTENIDA EN LA EVALUACION DE EXAMEN:

Se adjudicará puntuación a los que soliciten y presenten evidencia de preferencia de veteranos, impedido/a o beneficiario/a de Asistencia Económica (Ley Núm. 1 de 1-07-04).

REGISTRO DE ELEGIBLES:

Los nombres de las personas que resulten elegibles, se adicionarán al registro ya establecido, en orden descendente de notas. En casos de puntuaciones iguales, el orden se determinará conforme a los reglamentos vigentes.

PERIODO PROBATORIO:

Seis (6) meses.

NOTAS:

- A. En los casos en que el/la solicitante sea empleado/a del Sistema de Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecido mediante la Ley Número 184 del 3 de agosto de 2004, según enmendada, se considerarán únicamente las funciones propias y al nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
- B. La experiencia adquirida mediante Interinatos en el Sistema de Personal se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
 - 1. el puesto y el empleado pertenecen al mismo servicio de carrera o de confianza.
 - 2. designación por la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar el puesto interinamente.
 - 3. reunir los requisitos mínimos establecidos para el puesto al momento de la designación.
 - 4. haber desempeñado en todo el período del interinato todos los deberes normales del puesto.
- C. Para considerar su experiencia en empresas privadas, municipios o agencias gubernamentales deberán acompañar con su solicitud de examen, una certificación oficial que incluya:
 - 1. Posición ocupada por el solicitante
 - 2. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
 - 3. Fechas en que adquirió la experiencia (día, mes, año) y cantidad de horas trabajadas si se trata de un empleado a jornada parcial.
 - 4. Certificación de los deberes y naturaleza del trabajo.

DE NO INCLUIR CERTIFICACIÓN, LA EXPERIENCIA NO SERÁ CONSIDERADA

- D. Solamente cualifican los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
- E. Los estudios en el extranjero serán acreditados sólo si somete convalidación de los mismos.

AVISO:

Las personas que reúnan los requisitos antes mencionados y que interesen ser considerados, deberán radicar la solicitud de examen en la Oficina de Recursos Humanos de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, Ave. De La Constitución, Pda. #2, Viejo San Juan, San Juan, Puerto Rico.

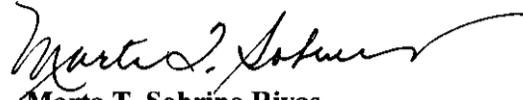
CONVOCATORIA NÚMERO: ACUDEN 2010-02

FECHA: 1 de octubre de 2010

RECOMENDADO POR:

APROBADO POR:


Lisette Torres Santiago
Administradora Auxiliar de
Recursos Humanos


Marta T. Sobrino Rivas
Administradora